

ocho miembros de la Corporación asistentes y, por tanto, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar ocho bienes inmuebles de propios del municipio.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen local sobre la materia, y de una manera específica en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

VISTOS la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de las siguientes parcelas:

—Finca rústica sita en la partida Pochuelos, Polígono 5, parcela 146, de 21 áreas, 20 centiáreas, valorada en 318.000 pesetas.

—Finca rústica sita en la partida Pochuelos, Polígono 5, parcela 153, de 37 áreas, 60 centiáreas, valorada en 1.126.571 pesetas.

—Finca rústica sita en la partida Pochuelos, Polígono 5, parcela 154, de 23 áreas, 20 centiáreas, valorada en 695.118 pesetas.

—Finca rústica sita en la partida Viñales, Polígono 5, parcela 487, de 2 hectáreas, 23 áreas, 40 centiáreas, valorada en 6.693.511 pesetas.

—Finca rústica sita en la partida Viñales, Polígono 5, parcela 489, de 2 áreas, 85 centiáreas, valorada en 85.392 pesetas.

—Finca rústica sita en la partida Viñales, Polígono 5, parcela 490, de 20 áreas, 20 centiáreas, valorada en 605.232 pesetas.

—Finca rústica sita en la partida Viñales, Polígono 5, parcela 493, de 27 áreas, 80 centiáreas, valorada en 832.944 pesetas.

—Finca rústica sita en la partida Viñales, Polígono 5, parcela 497, de 1 hectárea, 59 áreas, valorada en 4.763.958 pesetas.

Zaragoza, a 12 de enero de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

71

RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Teruel para concertar un crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 266.507.943 pesetas, para financiar en parte las inversiones que figuran en el Presupuesto de 1988.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Teruel para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 12 de diciembre de 1988, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de

contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 266.507.943 pesetas, con destino a financiar en parte las inversiones que figuran en el Presupuesto de 1988.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel de 21 de diciembre de 1988, sin que se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicha operación de crédito asciende al 38,63 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, previa deducción de las cargas financieras consignadas en el mismo, y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Ayuntamiento de Teruel es inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

CONSIDERANDO que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 415 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que precisa autorización cuando su cuantía rebase el 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad local de que se trate, como ocurre en el presente caso.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 424 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 15 de septiembre de 1986 en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Teruel para concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 266.507.943 de pesetas, para financiar en parte las inversiones que figuran en el Presupuesto de 1988.

Zaragoza, 17 de enero de 1989.

El Director General de Administración
Local,
RAMON SALANOVA ALCALDE

72

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) para concertar un crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 45.750.000 pesetas, para la adquisición de terrenos para Pabellón Polideportivo y construcción del mismo.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 9 de diciembre de 1988, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 45.750.000 pesetas, con destino a la adquisición de terrenos para Pabellón Polideportivo y construcción del mismo.